

SIST



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0161-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 08 de junio del 2026.

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0591-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 05 de junio del 2026 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el **INFORME N° 2030-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 11 de mayo del 2026, del Gerente de Infraestructura; y el **INFORME N° 2234-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 08 de mayo del 2026, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias;

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en el **TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444** Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe Num. 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste “K” hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA** prescribe lo siguiente: **170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0161-2026-MDNCH-GEIN

de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. **170.5.** En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. **170.6.** Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, mediante el **Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 350-2024-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 10 de diciembre del 2024, **LA ENTIDAD** contrató al **CONSORCIO SHADDAL**, en virtud al Proceso de Adjudicación Simplificada N° 100-2024-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, referido a la Contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° **2615811**, por la suma de S/ 92,500.00 (Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) Inc. Igv., por un plazo de ejecución de obra contractual de 150 días calendarios para la Supervisión de Obra y 30 días calendarios para el período de revisión y elaboración del informe de la liquidación de obra;

Que, con fecha 19 de marzo del 2025, se firma el **ACTA DE ACUERDO PARA DIFERIR EL INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, de la Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0161-2026-MDNCH-GEIN

LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2615811, suscribiéndola por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. GABRIEL FRANCISCO OCAÑA ROJAS, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR, el Supervisor de obra Ing. JAVIER ALEXIS MARIN VILCHEZ y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. CARLOS JOSE VASQUEZ BACILIO;

Que, con fecha 01 de abril del 2025, la entidad realizo la ENTREGA DEL TERRENO a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO REFUGIO CANINO 2**, suscribiendo el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** suscribiéndola por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. GABRIEL FRANCISCO OCAÑA ROJAS, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR, el Supervisor de obra Ing. JAVIER ALEXIS MARIN VILCHEZ y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. CARLOS JOSE VASQUEZ BACILIO;

Que, con fecha 02 de abril del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2615811, suscribiéndola por parte de la entidad, el Gerente de Infraestructura Ing. GABRIEL FRANCISCO OCAÑA ROJAS, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR, el Supervisor de obra Ing. JAVIER ALEXIS MARIN VILCHEZ y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. CARLOS JOSE VASQUEZ BACILIO;

Que, con fecha 21 de agosto del 2025, se resuelve mediante RESOLUCION GERENCIAL N°219-2025-MDNCH-GEIN aprobar la corrección de la Fórmula Polinómica del expediente técnico de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N 2615811;

Que, con fecha 26 de agosto del 2025, se firma el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01**, para la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0161-2026-MDNCH-GEIN

ANCASH- CUI 2615811”, el mismo que se formaliza a partir del 25 de agosto del 2025, suscribiéndola por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCÓN ESCUDERO, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA, el Representante Común de la Supervisión de obra Ing. JAVIER ALEXIS MARIN VILCHEZ y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. Carlos José Vásquez Bacilio;

Que, con fecha 02 de setiembre del 2025, se formalizó el Acta de Continuidad de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 entre la entidad, la empresa Contratista Consorcio Refugio Canino 2 y la Supervisión de la Obra, suspendiendo el plazo de la ejecución de la obra, desde el 02 de setiembre del 2025 hasta el 08 de setiembre del 2025. Posteriormente con fecha 09 de setiembre del 2025, se formalizó el Acta de Segunda Continuidad de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 entre la Entidad, la empresa Contratista Consorcio Refugio Canino 2 y la Supervisión de la Obra, suspendiendo el plazo de la ejecución de la obra, desde el 09 de setiembre del 2025 hasta el 15 de setiembre del 2025;

Que, con fecha 16 de setiembre del 2025, se firma el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N°01**, para la ejecución de la Obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH- CUI 2615811”**, suscribiéndola por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCÓN ESCUDERO, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA, el Representante Común de la Supervisión de obra Ing. JAVIER ALEXIS MARIN VILCHEZ y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. Carlos José Vásquez Bacilio y el Ing. Walther Javier Aguilar Armas en su calidad de Residente de Obra;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N 0749-2025-MDNCH-GM**, de fecha 09 de octubre del 2025, se resuelve Designar el Comité de Recepción de Obra, para la ejecución de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2615811;

Que, con fecha 22 de octubre del 2025, se firma el **PLIEGO DE OBSERVACIONES**, de la ejecución de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0161-2026-MDNCH-GEIN

ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2615811, otorgándole un plazo de 15 días calendarios desde la suscripción de la mencionada acta;

Que, con fecha 14 de noviembre del 2025, se firma el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la ejecución de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2615811, en el que el Comité de recepción de manera conjunta con el Residente y el representante común de la empresa procedieron a verificar las observaciones descritas en el pliego de observaciones; donde el comité de recepción verifico que el **CONSORCIO REFUGIO CANINO 2** cumplió en levantar las observaciones;

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°0100-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 10 de Abril del 2026, se aprueba la liquidación técnica financiera de la ejecución de la Obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2615811, acto resolutive que se notificó vía correo electrónico, desde el correo obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe, al correo electrónico: alexisjmv@hotmail.com, del consultor de obras, en mérito al Artículo 170° Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. Ítem 170.1 con la finalidad que el consultor presente la liquidación de supervisión en el plazo máximo de 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación;

Que, con **CARTA N° 029-2026-MDNCH/JAMY/RC** con fecha 24 de abril del 2026, con Exp. 26521, el **CONSORCIO SHADDAL** encargado de la supervisión de la obra presenta el Expediente de Liquidación de supervisión de la Obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2615811, para su revisión y aprobación, señalando que dicho expediente se encuentra dentro del plazo estipulado en el Artículo 170° Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. Ítem 170.1;



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0161-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante Informe N° 2010-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 27 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable - Financiero de la Consultoría de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2615811, considerando que la Obra se encuentra en Proceso de Liquidación;

Que, mediante Informe N° 1869-2026-MDNCH-GEIN de fecha 29 de abril del 2026, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, con carácter de Urgente el reporte Contable Financiero de la Consultoría de obra para la supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2615811, a fin de determinar el gasto financiero real de la consultoría de obra, en atención a lo requerido por la Sub Gerencia de Obras públicas;

Que, mediante Informe N° 2152-2026-MDNCH-OGA-OCN de fecha 04 de mayo del 2026, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Supervisión de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2615811, señalando que con fecha 10 de diciembre del 2024, se ha suscrito el Contrato N° 350-2024-OLOCP-MDNCH por el monto de S/ 92,500.00 (Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), mediante el cual determina que:

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de S/. 83,250.00 (Ochenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) y en la fase de girado de S/. 83,250.00 (Ochenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles).
- ✓ El Operador Tributario JAVIER ALEXIS MARIN VILCHEZ, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de S/. 9,250.00 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv. según cláusula Séptima del Contrato N° 350-2024-OLOCP-MDNCH.



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0161-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante Informe N° 2413-2026-MDNCH/OGA de fecha 07 de mayo del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura la Información respecto al Reporte Contable Financiero, respecto a la contratación de la Supervisión de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2615811;

Que, mediante Informe N° 2234-2026-MDNCH-SGOPU/JCCQ de fecha 23 de abril del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de infraestructura, el expediente de la Liquidación de consultoría de OBRA: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2615811, para su aprobación mediante acto resolutivo, precisando que, el Costo Final asciende a S/ 92,500.00 (Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) y que el saldo final a favor del CONSORCIO SHADDAI a cargo de la Supervisión de la Obra asciende a S/ 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), de los cuales S/ 9,250.00 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) son por concepto devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y la suma de S/ 9,250.00 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) por revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS CON LOS CÁLCULOS DETALLADOS

RESUMEN DE LIQUIDACION FINANCIERA DEL SUPERVISOR DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION POR VALORIZACIONES TRAMITADAS	MONTOS VALORIZADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
A	VALORIZACION N°01 (DEL 02 AL 30 DE ABRIL DEL 2025)-SUPERVISION	S/ 16,095.00	S/ 16,095.00	S/ 0.00
	VALORIZACION N°02 (DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2025)-SUPERVISION	S/ 17,205.00	S/ 17,205.00	S/ 0.00
	VALORIZACION N°03 (DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2025)-SUPERVISION	S/ 16,650.00	S/ 16,650.00	S/ 0.00
	VALORIZACION N°04 (DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2025)-SUPERVISION	S/ 17,205.00	S/ 17,205.00	S/ 0.00
	VALORIZACION N°05 (DEL 01 AL 24 AGOSTO DEL 2025)-SUPERVISION	S/ 13,320.00	S/ 13,320.00	S/ 0.00



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0161-2026-MDNCH-GEIN

VALORIZACION N°06 - (DEL 16 AL 20 DE SETIEMBRE DEL 2025)-SUPERVISION	S/ 2,775.00	S/ 2,775.00	S/ 0.00
TOTAL VALORIZADO	S/ 83,250.00	S/ 83,250.00	S/ 0.00

ITEM	DESCRIPCION POR REAJUSTES	MONTOS VALORIZADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
B	VALORIZACION N°01 (DEL 02 AL 30 DE ABRIL DEL 2025)-SUPERVISION	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	VALORIZACION N°02 (DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2025)-SUPERVISION	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	VALORIZACION N°03 (DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2025)-SUPERVISION	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	VALORIZACION N°04 (DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2025)-SUPERVISION	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	VALORIZACION N°05 (DEL 01 AL 24 AGOSTO DEL 2025)-SUPERVISION	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	VALORIZACION N°06 - (DEL 16 AL 20 DE SETIEMBRE DEL 2025)-SUPERVISION	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL REAJUSTES		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

ITEM	DESCRIPCION ADELANTOS OTORGADOS	MONTOS VALORIZADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
C	ADELANTO DIRECTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	ADELANTO PARA MATERIALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	AMORTIZACION ADELANTO PARA MATERIALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL ADELANTOS		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

ITEM	DESCRIPCION DEDUCCION DE REINTEGROS	MONTOS VALORIZADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
D	ADELANTO DIRECTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	ADELANTO PARA MATERIALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL DEDUCCION DE REINTEGROS		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

ITEM	DESCRIPCION DE DESCUENTOS	MONTOS VALORIZADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
E	DESCUENTOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL DE DEDUCCIONES		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

ITEM	DESCRIPCION DE OTRAS PENALIDADES	MONTOS VALORIZADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
F	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0161-2026-MDNCH-GEIN

TOTAL DE OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
----------------------------	---------	---------	---------

ITEM	DESCRIPCION DE LIQ. POR OFICIO	MONTOS VALORIZADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
G	ELABORACION DE LIQUIDACION POR OFICIO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	TOTAL POR LIQ. DE OFICIO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

H	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F+G)	S/ 83,250.00	S/ 83,250.00	S/ 0.00
---	--------------------------------------	---------------------	---------------------	----------------

I	SALDO N°01: A FAVOR DE LA SUPERVISION			S/ 0.00
---	--	--	--	----------------

ITEM	DESCRIPCION DE RETENCION	MONTOS VALORIZADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
J	RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 9,250.00	S/ 0.00	S/ 9,250.00
	TOTAL DE RETENCION	S/ 9,250.00	S/ 0.00	S/ 9,250.00

K	SALDO N°02: TOTAL FINAL DE RETENCIONES			S/ 9,250.00
---	---	--	--	--------------------

ITEM	DESCRIPCION DE RETENCION	MONTOS VALORIZADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
L	REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 9,250.00	S/ 0.00	S/ 9,250.00
	TOTAL DE RETENCION	S/ 9,250.00	S/ 0.00	S/ 9,250.00

M	SALDO N°03: REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA			S/ 9,250.00
---	--	--	--	--------------------

	SALDO A CANCELAR AL SUPERVISOR INC. IGV (I+K+M)			S/ 18,500.00
--	--	--	--	---------------------

- ✓ El área técnica concluye que, la liquidación del contrato de supervisión de obra alcanzó un costo final que asciende a la suma **S/ 92,500.00 (NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) INC. IGV** por servicio de consultoría para supervisión de la obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2615811, entre la entidad y la supervisión de obra, **CONSORCIO SHADDAL**, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0161-2026-MDNCH-GEIN

1	MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL + MONTO DE AMPLIACIÓN N°01	S/ 74,000.00
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,250.00
3	REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 9,250.00
Total: NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 soles		S/ 92,500.00

- ✓ El área técnica concluye que, conforme al Contrato de Consultoría de Obra N°350-2024-OLOCP-MDNCH, cláusula tercera monto contractual, existe un monto a reconocer al consultor por revisión de liquidación de obra y elaboración del informe de liquidación del contrato de consultoría de obra, en la suma que asciende a **S/ 9,250.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) Inc. IGV.**, según el siguiente detalle:

REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 9,250.00
Total: NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES		S/ 9,250.00

- ✓ El área técnica concluye que, se tramitaron 06 valorizaciones, según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de **S/ 83,250.00 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) Inc. IGV**, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto contractual por el importe de **S/ 9,250.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) Inc. IGV.**, el cual corresponderá devolver y considerarse a **FAVOR** de la supervisión de obra, **CONSORCIO SHADDAL**, lo siguiente:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO	S/ 9,250.00
Total: NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES		S/ 9,250.00

- ✓ El área técnica concluye que, de la retención del 10% del monto contratado S/ 9,250.00 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) Inc. IGV., asimismo queda un monto a reconocer según contrato por revisión y elaboración del informe de liquidación de obra por S/ 9,250.00 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) quedando como saldo a favor del contratista S/ 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 soles) inc. IGV., a favor de la supervisión de obra, conforme se detalla en el cuadro siguiente:



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0161-2026-MDNCH-GEIN

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO	S/ 9,250.00
2	REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 9,250.00
3	DEDUCCIONES	S/ 0.00
4	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00
Total: DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES		S/ 18,500.00

Que, mediante **INFORME N° 2030-2026-MDNCH-GEIN de fecha 11 de mayo del 2026**, el Gerente de infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINION LEGAL** para la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera del servicio de consultoría de OBRA: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2615811, para su aprobación mediante acto resolutivo, precisando que, el Costo Final asciende a S/ 92,500.00 (Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) y que el saldo final a favor del CONSORCIO SHADDAI a cargo de la Supervisión de la Obra asciende a S/ 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), de los cuales S/ 9,250.00 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) son por concepto devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y la suma de S/ 9,250.00 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) por revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra, solicitando opinión legal previa a la aprobación del acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 2426-2026-MDNCH-GEIN de fecha 04 de junio del 2026**, el Gerente de Infraestructura comunica al Gerente Municipal que el consultor de obra ha presentado la liquidación de obra, dentro de los 15 días calendario de plazo establecido en el RLCE, después de notificada la Resolución Gerencial N° 0100-2026-MDNCH-GEIN que aprueba la liquidación técnica financiera de la obra, **es decir el día 24/04/2026**, por lo que a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente, mediante **INFORME N° 2030-2026-MDNCH-GEIN de fecha 11 de mayo del 2026**, la Gerencia de Infraestructura solicitó al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINION LEGAL** para la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera de la supervisión de la obra y hasta la fecha 04 de junio del 2026, no existe pronunciamiento. Al respecto, el numeral 170.1 del artículo 170° del RLCE establece que: **“(…) La entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista”**, plazo en el que la entidad debió pronunciarse con acto resolutivo respecto a la liquidación de consultoría de obra, **teniéndose el plazo máximo para ello era el día 24/05/2026**, y al no haber pronunciamiento de la entidad, el estado de la presente liquidación es **CONSENTIDA**.



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0161-2026-MDNCH-GEIN

Que, es preciso indicar al respecto, que el incumplimiento por parte de la Entidad de este plazo genera consecuencias directas, siendo la principal la **aprobación tácita (consentimiento automático) de la liquidación** que haya presentado el consultor de obra, la falta de pronunciamiento oportuna opera como una aprobación definitiva, presumiendo la validez y aceptación de la liquidación presentada, lo que trae como consecuencia el **reconocimiento de intereses**, ante el retraso injustificado en el reconocimiento y pago de los saldos a favor del supervisor, la Entidad debe abonar los intereses legales correspondientes, calculados desde el día siguiente del vencimiento del plazo hasta la fecha de pago. Una vez vencido el plazo, la Entidad pierde la facultad de observar o rehacer la liquidación en esa vía administrativa, salvo que se configure vicio de nulidad o se someta la controversia a arbitraje dentro de los plazos legales establecidos, la otra consecuencia es la **responsabilidad administrativa funcional** por la inacción de los funcionarios o servidores encargados de la revisión y pronunciamiento sin justificación, sujeta a sanciones por parte de la Contraloría General de la República, debido al incumplimiento de sus funciones de cautelar los intereses económicos del Estado dentro de los plazos establecidos; de esta manera, a fin de realizar el deslinde de responsabilidades, debe remitirse copia de la presente al Órgano de Control de la Entidad para su pronunciamiento;

Que, posteriormente con fecha 05 de junio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante **INFORME LEGAL N° 0591-2026-MDNCH-OGAJ**, emite opinión en el sentido que debe declararse procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2615811, para su aprobación mediante acto resolutivo, precisando que, el Costo Final asciende a S/ 92,500.00 (Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) y que el saldo final a favor del **CONSORCIO SHADDAI** a cargo de la Supervisión de la Obra asciende a S/ 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), de los cuales S/ 9,250.00 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) son por concepto devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y la suma de S/ 9,250.00 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) por revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra, por lo que queda expedito para la emisión del acto resolutivo correspondiente de aprobación de la liquidación técnica financiera de la consultoría para la supervisión de la obra;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** “Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra”;





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0161-2026-MDNCH-GEIN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2615811, con un Costo Final que asciende a la suma de S/ 92,500.00 (Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), con un saldo final a favor del **CONSORCIO SHADDAI** en la suma que asciende a S/ 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), de los cuales S/ 9,250.00 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) son por concepto devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y la suma de S/ 9,250.00 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) por revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra, conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL + MONTO DE AMPLIACIÓN N°01	S/ 74,000.00
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,250.00
3	REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 9,250.00
Total: NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 soles		S/ 92,500.00

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER al consultor de obras **CONSORCIO SHADDAI** el monto establecido en su oferta económica conforme al Contrato de Consultoría de Obra N°350-2024-OLOCP-MDNCH, cláusula tercera monto contractual, por revisión de liquidación de obra y elaboración del informe de liquidación de obra, en la suma que asciende a S/ 9,250.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) Inc. IGV., según el siguiente detalle:

REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 9,250.00
Total: NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES		S/ 9,250.00



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0161-2026-MDNCH-GEIN

ARTICULO TERCERO: Una vez consentida la presente Resolución de Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, **PROCEDER** a la devolución de la retención del 10% del contrato, por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, en la suma que asciende a **S/ 9,250.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) Inc. IGV.**, según el siguiente detalle:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO	S/ 9,250.00
Total: NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES		S/ 9,250.00

ARTICULO CUARTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR del consultor de obra **CONSORCIO SHADDAL**, responsable de la supervisión de la obra, por concepto de la retención del 10% del monto contratado S/ 9,250.00 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) Inc. IGV., y el monto por revisión y elaboración del informe de liquidación de obra por S/ 9,250.00 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) quedando como saldo a favor del contratista la suma de **S/ 18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) inc. IGV.**, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO	S/ 9,250.00
2	REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 9,250.00
3	DEDUCCIONES	S/ 0.00
4	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00
Total: DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES		S/ 18,500.00

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo a **CONSORCIO SHADDAL**, con domicilio legal en Urb. Los Héroes Mz. C2 – Lote 76, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, debidamente representada por su representante común JAVIER ALEXIS MARIN VICHEZ identificado con DNI. N° 32992494 con celular N° 943482900 y correo electrónico alexisjmv@hotmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEXTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas, Órgano de Control Institucional para las acciones contempladas en el Informe





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0161-2026-MDNCH-GEIN

N° 2426-2026-MDNCH-GEIN de fecha 04 de junio del 2026 y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE**

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



2026-26521



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE**
Sistema de Trámite Documentario



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS